

VIEDMA, 19 de NOVIEMBRE DE 1985

Vista la solicitud presentada por la Mutual para el Magisterio Rionegrino mediante Nota N° 201/85, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma puntualizan que aporte mínimo correspondiente a su cuota social resulta de aplicar el 2,02% del básico de Maestro de Ciclo.

Que en la actualidad con el básico de Maestro de Ciclo de A / 111,55 el mínimo (2,02%) corresponde a A 2,26.-

Que solicitan que el importe resultante sea informado como // aporte mínimo a tener en cuenta en liquidaciones futuras y por establecimientos de cada agente.-

Que este aporte mínimo de cuota social, debe ser modificado en la medida que cambie el básico de Maestro de Ciclo.-

Que no hay objeciones que formular y por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR el descuento a los afiliados de la Mutual para el Magisterio ----- Rionegrino del 2,02% del básico del Maestro de Ciclo (A 111,55) lo que / importa un monto de A 2,26.-

2°.- PROCEDER a la modificación de ese aporte mínimo toda vez que se produzcan modificaciones en el básico de Maestro de Ciclo, siempre respetando el porcentaje mínimo indicado precedentemente (2,02%.-

3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2750
OJM/eo.-